

14 MAR 2016

Aees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 106 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO,14 MAR 2016.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1349-2016-GGR sobre prestación adicional – Consorcio A&C ASFALTOS;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno Regional Puno y el Consorcio A&C ASFALTOS integrado por la empresa ASFALTO & CONSTRUCCIONES S.A.C. y AGREGADOS CONSTRUCCION Y ASFALTO S.A.C., celebraron el Contrato N° 009-2015-LP-GRP de fecha 09 de octubre de 2015, y adenda N° 013, provisión de asfalto líquido Cut Back MC-30, según especificaciones técnicas, para las obras del Gobierno Regional de Puno; con el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | U/M |
|------|---|----------|-------|
| 01 | Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (Emp. PE 3 SH) - Orurillo de los Distritos de Asillo y Orurillo - Distrito de Orurillo - Melgar - Puno. | 40,000 | Galón |
| | Mejoramiento de la Carretera Macusani - Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno. | 53,135 | Galón |
| | Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Carretera Santa Rosa - San Miguel de Huatasani - Distrito de Huatasani - Huancané - Huancané | 6,450 | Galón |

Que, el Ing. RAUL PARICAHUA ANAHUI, residente de obra, con el aval del Ing. JHON BORDA CCALLA, supervisor de la obra, mediante Informe N° 003-2016-GRP-GRI-SGO-OMCCO-RO-RPA, solicita a la Subgerencia de Obras, 13,000 galones de Asfalto Líquido Cut Back MC-30, para la culminación de la imprimación a nivel de base;

Que, el Ing. ARNALDO YANA TORRES, Subgerente de Obras, con el aval del Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 079-2016-GR-PUNO/GRI/SGO, corrobora la necesidad de la prestación adicional por 10,000 galones de Asfalto Líquido Cut Back MC-30 que es equivalente al 10.042% del monto del contrato original;

Que, el artículo 41, numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, establece: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)";

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece: "Para alcanzar la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 106 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2016

finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuesta necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes (...). En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...);

Que, del tenor del Memorándum N° 082-2016-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se infiere que existen recursos presupuestales para la prestación adicional;

Que, estando a la sustentación efectuada por el área usuaria, es procedente continuar con la tramitación de la prestación adicional solicitada; y

Estando al Informe Legal N° 133-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional por parte del contratista Consorcio A&C ASFALTOS integrado por la empresa ASFALTO & CONSTRUCCIONES S.A.C. y AGREGADOS CONSTRUCCION Y ASFALTO S.A.C. hasta por 10,000 galones de Asfalto Líquido Cut Back MC-30 equivalente al 10.042% del monto del contrato original, Contrato N° 009-2015-LP-GRP de fecha 09 de octubre de 2015, para las obras del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL